

**CONVOCATORIA DE ACCIONES O ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO CATORCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 2 FRACCIONES III Y VI, 6 Y 88 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 2 FRACCIONES I Y XXII DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA; 1, 6 FRACCIONES I y XXII, 17 Y 24 FRACCIÓN I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA Y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FOMENTAR Y ESTIMULAR LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA CULTURA FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA POR MEDIO DE ACCIONES O ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ASÍ COMO AYUDAS SOCIALES Y APOYOS ECONÓMICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, SE:

CONVOCA

ACTIVACIÓN
FÍSICA MUSICALIZADA

A todas las personas interesadas en participar como colaboradora para realizar una labor social y apoyar al Instituto Municipal del Deporte de Puebla, para desempeñarse en la acción o actividad de:

Activación Física Musicalizada 2026

Al tenor de la siguientes:

B A S E S

1. Del lugar y plazos para la recepción de documentos:

- a. Lugar: Instituto Municipal del Deporte de Puebla, ubicado en calle 25 sur, número 1301, colonia Santa Cruz Los Ángeles. C.P. 72400, Puebla, Puebla.
- b. Plazos de recepción: La documentación se recibirá a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 03 de julio de 2026, en un horario de las 10:00 a 16:00 horas. Sin posibilidad de prórroga.
- c. Periodo de la acción o actividad: Del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2026.

2. De las personas candidatas

- a. Las personas candidatas que demuestren su experiencia en la promoción, estimulación, fomento y enseñanza de la cultura física mediante la Activación Física Musicalizada.

3. De los requisitos:

- a. Las personas candidatas que desean llevar a cabo una labor social en la acción o actividad denominada Activación Física Musicalizada deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Ser mexicano (a) de nacimiento o naturalizado en pleno goce de sus derechos;
 - ii. Ser mayor de edad; y
 - iii. Contar con la formación deportiva en Cultura Física, Educación Física, Activación Física Musicalizada o carrera afín.

4. Del proceso de selección:

- a. De la entrega de documentos: Los candidatos deberán presentarse con la siguiente documentación completa en el lugar y plazos establecidos en la presente convocatoria:
- i. Acta de nacimiento;
 - ii. Identificación oficial (INE o Pasaporte) vigente;
 - iii. Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses);
 - iv. Clave Única de Registro de Población (no mayor a tres meses);
 - v. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses);
 - vi. Currículum Vitae con copia de la documentación que acredite la información manifestada en el mismo;
 - vii. Carta de exposición de motivos por los cuales desea realizar la labor social y apoyar al Instituto;
 - viii. Cédula, título, certificado, diploma y/o documento que avale su preparación o experiencia (certificaciones, diplomados, curso-taller, carta pasante, etc.).
 - ix. La documentación será revisada y quedará a consideración del Departamento Desarrollo del Deporte;
 - x. Dos cartas de recomendación; y
 - xi. Plan de trabajo el cual deberá de contener por lo menos los siguientes puntos:
 1. Introducción;
 2. Objetivo;
 3. Población objetivo;
 4. Descripción general del programa de trabajo; y
 5. Cronograma de actividades.

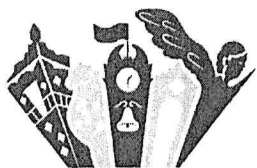
b. Notas:

- i. Las propuestas de las personas candidatas no serán consideradas, si la información presentada omite uno o más de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; y
- ii. Toda la documentación deberá presentarse en original (para su cotejo) y copia de todos los documentos dentro de un sobre manila y en una USB en archivo PDF.

5. De la selección de las personas colaboradoras:

- a. Serán elegidas por parte del Instituto a través de la persona titular de la Dirección General, previa valoración técnica, financiera y económica de la Coordinación Administrativa y el Departamento de Desarrollo del Deporte, atendiendo los siguientes criterios:
 - i. Deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en los lineamientos y en la presente convocatoria.
 - ii. Contar con al menos con un año de experiencia en las clases de Activación Física Musicalizada;
 - iii. Se tomará en consideración la preparación y especialización de la persona aspirante o candidata, así como su experiencia de trabajo con grupos y logros obtenidos; y
 - iv. Se tomará en cuenta la propuesta de plan de trabajo presentada.

El número de personas aspirantes o candidatas seleccionadas será determinado por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla con base en la disponibilidad presupuestal destinada a las actividades, acciones, necesidades y objetivos del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, mismas que podrán darse por concluidas por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por así convenir a los intereses del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.



Puebla

GOBIERNO DE LA CIUDAD



A las personas candidatas seleccionadas se les solicitará certificado médico expedido por alguna institución de salud pública y carta de antecedentes no penales y datos bancarios como: nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, la cual deberá estar a nombre de la persona colaboradora.

6. Notificación de resultados:

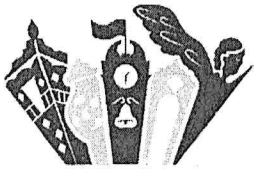
- a. El Departamento de Desarrollo del Deporte, se comunicará con las personas seleccionadas al teléfono que dejaron como contacto en los documentos para su debido registro.
- b. Las bajas de las personas seleccionadas, durante el desarrollo de las actividades o acciones, podrán ser cubiertas por los aspirantes o candidatas que hayan obtenido los siguientes mejores resultados, de acuerdo con la valoración de perfiles que realice la Dirección General y el Departamento de Desarrollo del Deporte.

7. Apoyo económico:

- a. Se otorgará un apoyo económico a las personas seleccionadas, el cual será entregado de manera mensual, en una sola exhibición, mediante transferencia bancaria durante la vigencia del convenio, para ello, las personas colaboradoras seleccionadas además de proporcionar los datos señalados en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos deberán:
 - i. Firmar una carta compromiso;
 - ii. Firmar el aviso de privacidad; y
 - iii. Firmar el convenio de colaboración, instrumento jurídico que se renovará cada tres meses, siempre y cuando la persona colaboradora cumpla en tiempo y forma con la impartición de las clases correspondientes, la presentación mensual de los informes o reportes de las actividades de las clases impartidas con la evidencia fotográfica conforme a los criterios establecidos por el Instituto y demás información que se le requiera.



LA CAPITAL IMPARABLE



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD



IV. El monto del apoyo por la labor social estará determinado por el Instituto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada, así como de la demanda generada por las personas.

8. Causas de baja de las personas colaboradoras:

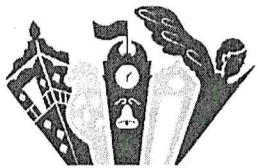
- a. Por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos y en la presente convocatoria.
- b. Por no cumplir con lo establecido en el convenio de colaboración;
- c. Por no impartir la clase en el lugar y horarios establecidos;
- d. Por abandonar la clase sin causa justificada;
- e. Por no impartir la clase, tomando en cuenta las precauciones y diligencias necesarias para asegurar la integridad física de las y los usuarios;
- f. Por falsificar información o documentación;
- g. Por no rendir el informe semanal digital en tiempo y forma
- h. Por no rendir el informe mensual, con lista de asistencia y evidencia fotográfica, conforme a criterios establecidos;
- i. Por no cumplir con las indicaciones del Instituto;
- j. Por incumplir con lo establecido en el Decreto, en el Reglamento Interior, en el Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en el Código de Conducta del Instituto Municipal del Deporte de Puebla; y
- k. Por las acciones o hechos antideportivos, contrarios a las leyes vigentes, a la moral o las buenas costumbres, que no estén previstas en la presente convocatoria, que puedan ser consideradas como causa de baja o de suspensión de las actividades o acciones, las cuales serán resueltas por el Instituto.

9. TRANSITORIOS:

- a. Para todo lo no establecido en la presente convocatoria, se utilizará



LA CAPITAL IMPARABLE



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD



de manera supletoria lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de ayudas sociales, apoyos económicos y reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

- b. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Municipal del Deporte y sus decisiones serán inapelables.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 29 DE JUNIO DE 2026.

"LA CAPITAL IMPARABLE"

C. RICARDO ZAYAS GALLARDO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA



LA CAPITAL IMPARABLE